Ayuntamiento
Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN)-LS1, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS MODELOS DE FORMULARIOS Y ANEXO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 60.000,00€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN)-LS2, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS MODELOS DE FORMULARIOS Y ANEXO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 60.000,00€". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 341/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 28.630,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, LE15 (VIVIENDA)-LS3, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS ANEXOS Y EL IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 50.000,00€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada mediante notas interiores de fecha 30 de octubre de 2026 procedente de la Oficina de Educación y Mayores y de fecha 31 de octubre de 2026 de la Oficina de Aalcaldía, que literalmente dicen, respectivamente: "*Por medio de la presente se solicita la celebración de Junta de Gobierno Local Extraordinaria el próximo* ***MARTES DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026*** *a fin de poder aprobar lo antes posible las CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE EDUCACIÓN, CONCRETAMENTE LA LE5.LS1 Y LA LE5.LS2.*
Teniendo en consideración que todo el procedimiento de concesión debe realizarse dentro del ejercicio 2026, es necesario que se haga este trámite previo para que se abra el plazo de solicitud a la mayor brevedad y hacer viable la tramitación de estas subvenciones." y "*Se solicita se incluya en la convocatoria de Junta de Gobierno Local Extraordinaria del próximo Martes 3 de Noviembre de 2026 la Propuesta de la Concejalía de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda Y Recursos Humanos relativa a aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, vinculada al Plan Estratégico 2024/2026*".

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 03 de noviembre de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN)-LS1, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS MODELOS DE FORMULARIOS Y ANEXO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 60.000,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS1 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la *«planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».*

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 26 de octubre de 2026 con CSV: 07EA0049495900B9J3U9G6E6T3 que dispone: *"...La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 3 de 57

por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, y publicada en el B.O.P n.º190, de 30 de septiembre de 2026; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

 En el expediente consta RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 Subvenciones AMPAS promoción proyectos educativos, con nº de operación 2026 22021760, de fecha 20 de octubre de 2026.

Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026 por la Oficina de Educación.

Por todo lo anterior por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS1, del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico 2026, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1,del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento..EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales".

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS1 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 26 de octubre de 2026 con CSV 07EA004962D500U5J5P7N8Z1L6 de la Concejalía de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.

Vistos Modelos que constan en el expediente:

Modelo 0 CSV: 07EA0049497800E4Z5G4G1M2M7

Modelo 1 CSV: 07EA0049497900F9G5X2F9T9I1

Modelo 2 CSV: 07EA0049497A00G4M3D3P6E5I5

Modelo 3 CSV: 07EA0049497B00G5E0B0X9T0M9

Modelo 3.1 CSV: 07EA004962DC00R4E9U1V1R3L4

Modelo 4 CSV: 07EA0049498000R6U1F1R4A9G3

Modelo 5 CSV: 07EA0049498600J3F3P7R9R0N5

Visto Anexo 1 que consta en el expediente con CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

Visto informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV 07EA004966DA00G0M1F1U8N8X7 que dice literalmente:

"En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026 de la Línea de Educación LS1, visto el expediente de referencia 2026 210526000001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de Alcaldía Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026, se emite el siguiente INFORME:

***PRIMERO**. La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 5 de 57

Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*
- *La Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno el 24 de septiembre de 2026 y publicada en el B.O.P Nº 190 - miércoles 30 de septiembre de 2026*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.*

SEGUNDO: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas".

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 28 de octubre de 2026.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

***TERCERO**. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:*

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.
c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto. Además, podrá incluir:
d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.
e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados. En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria. Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS1, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.
Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía N.º 202303651 de fecha 30 de junio de 2023.
Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 28 de octubre de 2026, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

del Ayuntamiento de Utrera.

***CUARTO**. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **5 días hábiles**.*

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, consta documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

***QUINTO**. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 9 de 57

- *Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*
- *Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.*

Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, tenida en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

***SEXTO**: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 28 de octubre de 2026, expresará la relación de entidades beneficias para las que se propone, así como:*

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada , conforme al apartado XIII de la "CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 10 de 57

AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN LS1 Y LS2 DEL EJERCICIO 2026 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO 2026"

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

***SÉPTIMO**: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS1 de fecha 28 de octubre de 2026. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago. Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

***OCTAVO**: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.*

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, y 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

***Primero**: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 y LS1 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.*

***Segundo**: Autorizar el gasto de por el importe total de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3200 48997, según el desglose*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.
TABLA 1

Línea Estratégica	*Líneas de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de Operación (RC)*	*Plazo de Ejecución del Proyecto*
LE5	*LS1*	*81 3200 48997*	*60.0000€ 2026 22021760*	*ANUAL*

***Tercero**. - Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:*

- *Presidencia: El concejal delegado.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*
- *Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.*

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

***Cuarto**. - Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.*

***Quinto**. - Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

***Sexto**. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.*

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Humanidades . Fdo: Antonio Maestre Torres".

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 29 de octubre de 2026 con CSV: 07EA004972C900K6L9K0H0F7V3 que concluye: *"RESULTADO DEL CONTROL: Por mor de los dispuesto en el art. 11 del RD 424/17, esta intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con el contenido del expediente que se somete a fiscalización. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: La Viceintervención. Ana Almudena Casasola Pedrosa."*

Por medio del presente vengo en PROPONER:

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 13 de 57

Modelo 0 CSV: 07EA0049497800E4Z5G4G1M2M7
Modelo 1 CSV: 07EA0049497900F9G5X2F9T9I1
Modelo 2 CSV: 07EA0049497A00G4M3D3P6E5I5
Modelo 3 CSV: 07EA0049497B00G5E0B0X9T0M9
Modelo 3.1 CSV: 07EA004962DC00R4E9U1V1R3L4
Modelo 4 CSV: 07EA0049498000R6U1F1R4A9G3
Modelo 5 CSV: 07EA004949860OJ3F3P7R9R0N5
Anexo 1 CSV: 07EA004962D700X1E2H8A1K3Z0

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE5	LS1	81 3200 48997	60.0000€ 2026 22021760	ANUAL

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2026, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, y publicada en el B.O.P n.º190, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores: Don José Francisco Arjona Méndez.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: - El Técnico Medio de Educación y Mayores. Doña Vanesa García Ocaña.
 - El Técnico de Administración General del Área de Humanidades: Don Antonio Maestre Torres.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 14 de 57

Quinto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo: José Francisco Arjona Méndez.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5 (EDUCACIÓN)-LS2, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS MODELOS DE FORMULARIOS Y ANEXO Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 60.000,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS2 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la *«planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV: 07EA0049610A00U9E1G3V9M2B5 que dispone: *"...La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, y publicada en el B.O.P n.º190, de 30 de septiembre de 2026; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:*

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

En el expediente consta RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS2 Subvenciones asociaciones que desarrollen proyectos de logopedia, psicología y pedagogía aplicada,, con nº de operación 2026 22021759, de fecha 20 de octubre de 2026.

Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026 por la Oficina de Educación.

Por todo lo anterior por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS2, del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico 2026, por la Oficina de Educación y Mayores.
SEGUNDO: Se emita informe por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 2, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 2,del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026.
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento..EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales."

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV 07EA0049624100J7G0I0C7V8D7 de la Concejalía de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.
Vistos Modelos que constan en el expediente:
Modelo 0 CSV: 07EA004949C700O7G3I1H9I6K5
Modelo 1 CSV: 07EA004949C800A3B7Z6V7K3O8
Modelo 2 CSV: 07EA004949CB00P6B1K3M0G1F5
Modelo 3 CSV: 07EA004949CE00L5E7U9Q9D6E5
Modelo 3.1 CSV: 07EA0049612C00H0W5N7L9B2K3
Modelo 4 CSV: 07EA004949DA00M6W4S6Y1T1I9
Modelo 5 CSV: 07EA004949E700W3T3S8W4U8U9
Visto Anexo 1 que consta en el expediente con CSV: 07EA0049624200W5L4J3R4G2J1

Visto informe emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026 con CSV 07EA004966C600H5E4W1N4Q0M1 que dice literalmente:

"En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026 de la Línea de Educación LS2, visto el expediente de referencia 2026 210626000001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de Alcaldía Presidencia de fecha 28 de octubre de 2026, se emite el siguiente INFORME:

***PRIMERO**: La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.*
- *La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*
- *La Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno el 24 de septiembre de 2026 y publicada en el B.O.P Nº 190 - miércoles 30 de septiembre de 2026*
- *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.*

***SEGUNDO**: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas".*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 28 de octubre de 2026.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, y, por consiguiente, se verifica que, con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expediente.

***TERCERO**. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:*

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 19 de 57

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
j) Criterios de valoración de las solicitudes.
k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:
a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.
b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.
c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto. Además, podrá incluir:
d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.
e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados. En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos, donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria. Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS2, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.
Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 20 de 57

competencia por Decreto de Alcaldía N.º 202303651 de fecha 30 de junio de 2023.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 28 de octubre de 2026, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

***CUARTO**. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 5 días hábiles. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.*

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2, del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 21 de 57

Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

***QUINTO**. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:*

- *Presidencia: El/La concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*
- *Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.*

Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, tenida en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

***SEXTO**: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 28 de octubre de 2026, expresará la relación de entidades beneficias para las que se propone, así como:*

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 22 de 57

3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa N.º 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada , conforme al apartado XIII de la "CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE EDUCACIÓN LS1 Y LS2 DEL EJERCICIO 2026 VINCULADAS AL PLAN ESTRATÉGICO 2026".

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 23 de 57

instrucción del correspondiente expediente.

***SÉPTIMO**: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100% del coste de la actividad o proyecto. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS2 de fecha 28 de octubre de 2026. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago. Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.*

***OCTAVO**: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.*

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, y 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2026, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

***Primero**: Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación y LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que los acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.*

***Segundo**: Autorizar el gasto de por el importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3200 48998 , según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.*

TABLA 1

Línea Estratégica	*Líneas de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de Operación (RC)*	*Plazo de Ejecución del Proyecto*
LE5	*LS2*	*81 3200 48998*	*60.0000€ 2026 22021759*	*ANUAL*

***Tercero**. - Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:*

- *Presidencia: El concejal delegado.*
- *Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.*
- *Vocalías: Uno o más personas nombradas por el concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.*

Asimismo, se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

***Cuarto**. - Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.*

***Quinto**. - Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

***Sexto**. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente. Es lo que se informa a los efectos oportunos.*

***En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Humanidades . Fdo: Antonio Maestre Torres**"*

Visto informe de la Viceinterventora de fecha 29 de octubre de 2026 con CSV: 07EA004972CB00D9N2K4L6K5X2 que concluye:

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 25 de 57

"RESULTADO DEL CONTROL: Por mor de los dispuesto en el art. 11 del RD 424/17, esta intervención tiene a bien dictar diligencia de conformidad con el contenido del expediente que se somete a fiscalización. CORRESPONDE AL ÓRGANO GESTOR LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO. GRACIAS. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por medio del presente vengo en PROPONER:

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS2 del ejercicio 2026 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Modelo 0 CSV: 07EA004949C700O7G3I1H9I6K5
Modelo 1 CSV: 07EA004949C800A3B7Z6V7K3O8
Modelo 2 CSV: 07EA004949CB00P6B1K3M0G1F5
Modelo 3 CSV: 07EA004949CE00L5E7U9Q9D6E5
Modelo 3.1 CSV: 07EA0049612C00H0W5N7L9B2K3
Modelo 4 CSV: 07EA004949DA00M6W4S6Y1T1I9
Modelo 5 CSV: 07EA004949E700W3T3S8W4U8U9
Anexo 1 CSV: 07EA0049624200W5L4J3R4G2J1

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2026 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE5	LS2	81 3200 48998	60.0000€ 2026 22021759	ANUAL

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2026, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día de 30 de julio de 2026, y publicada en el B.O.P n.º190, que es la normativa reguladora de la

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 26 de 57

subvención.

Cuarto.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores: Don José Francisco Arjona Méndez.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: - El Técnico Medio de Educación y Mayores. Doña Vanesa García Ocaña.

- El Técnico de Administración General del Área de Humanidades: Don Antonio Maestre Torres.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo: José Francisco Arjona Méndez.".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 341/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 28.630,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras o de Parques y Jardines

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras ejecutadas en el ejercicio 2026, cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros, IVA incluido, previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia nº 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Vice-intervención, de fecha 29/10/2026, en sentido favorable con CSV: 07EA0049707800T1J2R5R0I5Z8, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia n.º 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta CONCEJALÍA propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obras incluidas en la relación 341/26, que se detallan a continuación:

MATERIALES Y SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UTRERA, S.L., B91778282, CERTIFICACIÓN 2ª septiembre/2026 RELATIVA A “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA”. FASE I. UTRERA (SEVILLA) (TRAMO 6)” EXPEDIENTE N.º OP43-25

IMPORTE..... 28.630,00 €

SEGUNDO.-Aprobar la relación de justificantes n.º 341/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguientes factura y con cargo a la aplicaciones presupuestarias: 61 1530 61929 PROY. 2024 0000024, 61 3370 63202 PROY. 2021 0000013, 61 3370 63202 PROY. 2020 0000023, 61 3370 63202 PROY. 2017 1030002, 61 3370 63202 PROY. 2016 2010001 y 61 1530 61015 PROY. 2025 0000042.

NÚMERO DE RELACIÓN: 341/26

REGISTRO CONTABLE (Nº/fecha): 2026 66006246 - 09/10/2026 - B91778282 - MATERIALES Y SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UTRERA, S.L.

TEXTO: S/FRA. NÚM: º F169 del contrato REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REORDENACIÓN URBANA E

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA”. FASE I. UTRERA (SEVILLA) (TRAMO 6) OP43-25

IMPORTE.....28.630,00 €

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, LE15 (VIVIENDA)-LS3, DEL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO LOS ANEXOS Y EL IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, POR IMPORTE DE 50.000,00€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

A la vista de la Providencia de Inicio de alcaldía en la que se establece que se elabore el proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, vinculada al Plan Estratégico 2024/2026, por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo.

Visto el informe del Tecnico de Administración General de la Oficina de Reactivación Económica Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 29 de octubre de 2026 y CSV: 07EA004970BD00S1R3W8M6O7Y0 que literalmente dice:

“De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Providencia de 28 de octubre de

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 29 de 57

2026, en relación con la tramitación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, vinculada al Plan Estratégico 2024/2026, por la Oficina reactivación económica y empleo , y en lostérminos del art. 24.3. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General deSubvenciones, se emite el siguiente INFORME:

Primero: Legislación aplicable:

– La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

– El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

– Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

– Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, publicado en el B.O.P no124, de 1 de julio de 2025

– El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno celebrado 30 de julio de 2026.

Segundo.- Procedimiento de concesión de subvención:

Según lo establecido en la modificación parcial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, el procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4. de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación basado en la comparación de solicitudes entre sí, dictaminándose las concesiones por estricto orden de entrada en el registro de la administración hasta el agotamiento del crédito disponible, debiendo respetarse tanto las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como las establecidas en el Reglamento que la desarrolla.

Con carácter previo a la tramitación de las solicitudes y al otorgamiento

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 30 de 57

de las subvenciones, deberán estar aprobadas formalmente las correspondientes Bases Reguladoras y la Convocatoria pública de la línea de ayudas, procediéndose a su preceptiva publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

En ese sentido se informa que consta en el expediente bases de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica El contenido de las bases se ajusta a las previsiones contenidas en la la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención.

El contenido de las bases se ajusta a las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce artículos y cuatro anexos, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias, forma y plazo de presentación de solicitudes, requisitos y justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, debe tener en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, y por consiguiente, debe contar con la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante el correspondiente documento de retención de crédito, que consta en el expediente.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la convocatoria de estas ayudas, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación de las solicitudes y hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

Tercero.- Convocatoria:

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia no competitiva será el siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 9 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026:

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 31 de 57

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia no competitiva.
e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
g) Plazo de presentación de solicitudes.
h) Plazo de resolución y notificación.
i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LGS.
k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
l) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
El proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuenta con los extremos referidos en el apartado anterior.
Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto el anexo que establece las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.
Dicha propuesta de proyecto deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, al ser el órgano que tiene atribuida la competencia en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia no 2023/05413, de fecha 3 de octubre.
La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 32 de 57

del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados:

Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha depublicación extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido, se informa que en el apartado IX del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Quinto.- Tramitación.

El órgano competente para tramitar serán los Servicios Técnicos de la Delegación del Área de Reactivación Económica, Empleo, Vivienda, Subvenciones y Patrimonio.

Que, por orden de entrada de las solicitudes, verificará que reúnen los requisitos y realizará la propuesta de resolución pertinente.

Sexto.- Resolución.

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 33 de 57

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
2. La no concesión de la subvención solicitada, por haberse alcanzado el crédito máximo.
3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.
La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las personas o entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia.
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación del la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de llegada, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.
Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.
La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 34 de 57

inicialmente concedido.
El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.
Séptimo.- Abono de subvención.
1. Dado el interés social por tratarse de subvenciones dirigidas a la rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica, el pago de la subvención concedida requerirá, en todo caso, el cumplimiento previo de las siguientes condiciones:
a) Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.
b) La entidad beneficiaria deber encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y la obligación de reintegro de Subvenciones.
2. El pago de la subvención se realizará con la resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, se realizará el pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención a las personas o entidades beneficiarias, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actuación o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías.
3. Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1.000,00 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.
Octavo.- Publicidad.
De conformidad con lo previsto en el art. 17.3. b) y 20.8.a) de la LGS, se deberá publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse en la BDNS. En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 4.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.
Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 35 de 57

ejercicio 2026, y conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realice este informe propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO:
PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como lo anexos que les acompañan.
SEGUNDO.- Aprobar el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Línea Estratégica	*Línea de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y*
LE15	*LS3*	*22 1522 48999*	*50.000 €*
número de Operación (RC)			*2026 22023173*

TERCERO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.
CUARTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
QUINTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local al Área de Reactivación Económica y empleo."
Vistas las "Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del ejercicio 2026: línea estratégica 15. ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica." de fecha 29 de Octubre de 2026 y CSV: 07EA004963A700G2R8W5C2N2K2
VISTO informe previo de fiscalización emitido por la Viceintervención de Fondos de fecha 29/10/2026, y CSV: 07EA004972BF00L4O8R2J0M9G, con carácter favorable con algunas consideraciones y la siguiente salvedad *"la eficacia del acto queda condicionada a que, con anterioridad a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno Local, el órgano gestor acredite ante esta Intervención la subsanación del punto 1 del apartado Noveno anterior: la incorporación a la propuesta de la autorización del gasto por 50.000,00 euros con cargo a la aplicación 22 1522 48999, operación RC n.º 2026 22023173, y la acreditación de la competencia del órgano incluyendo el correspondiente Decreto de Alcaldía dictado acto administrativo de autorización del gasto"*
A la vista de la comunicación remitida a la Oficina de fiscalizacion de fecha 30/10/2026 y CSV: 07EA0049752300R3J4O3I6A1N1 que

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 36 de 57

literalmente dice.*"VISTO INFORME DE FISCALIZACION EN SENTIDO FAVORABLE CON SALVEDADES SE EMITE OBSERVACION AL MISMO YA QUE ESTA OFICINA VA A PROCEDER A ENVIAR EL EXPEDIENTE PARA LA APROBACION DE LAS BASES Y CONVOCATORIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ORGANO COMPETENTE EN LA APROBACION DE BASES. CONSTANDO DE LA MISMA MANERA QUE EN OTROS EXPEDIENTES DE APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DOCUMENTO DE RETENCION DE CREDITO. POR CONSIGUIENTE NO PRODECE LA AUTORIZACION DEL GASTO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA CON ANTERIORIDAD A LA APROBACION DEL GASTO SUBVENCIONADO, SI BIEN EL REFLEJO CONTABLE SE DEBE REALIZAR UNA VEZ APROBADO EL EXPEDIENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"*

Visto el informe del Tecnico de Administración General de la Oficina de Reactivación Económica Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 30 de octubre de 2026 y CSV: 7EA0049761800P8W6Q1A5W4D8 que literalmente dice:

"El presente informe es complementario al informe-propuesta de 29 de octubre de 2026 de CSV: 07EA004970BD00S1R3W8M6O7Y0, y se realiza para subsanar las deficiencias manifestadas por la Viceinterventora en su informe, de CSV: 07EA004972BF00L4O8R2J0M9G6.

En el informe de la Viceinterventora se detectan los siguientes defectos.

1º.- Falta de incorporación de la autorización del gasto en la propuesta.

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como lo anexos que les acompañan.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Línea Estratégica	*Línea de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y*
LE15	*LS3*	*22 1522 48999*	*50.000 €*
número de Operación (RC)			*2026 22023173*

TERCERO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

CUARTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local al Área de Reactivación Económica y empleo.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Debe decir:
PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como lo anexos que les acompañan.
SEGUNDO.- Aprobar el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Línea Estratégica	*Línea de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y*
LE15	*LS3*	*22 1522 48999*	*50.000 €*
número de Operación (RC)			*2026 22023173*

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22 1522 48999 del Presupuesto de 2026, operación RC 2026 2023173.
CUARTO: Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.
QUINTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
SEXTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local al Área de Reactivación Económica y empleo.
2º.- En la parte de legislación, cuando se hace referencia al Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, concretamente a su actualización. Para su correcta identificación, el CSV es 07EA004738B800J0C6O6F4Q3K9.
3º.- En cuanto al criterio empleado para otorgar la concesión, el informe de Servicios Sociales, suscrito por el Director Técnico D. Rafael Gómez del Toro, de CSV: 07E90040AE3200U6D0F3B7S7R8, manifiesta que es en los edificios de viviendas de las zonas expresadas en su informe, y recogidas después en las bases, donde se producen las situaciones catalogadas como de vulnerabilidad. En este sentido, el criterio objetivo por el que se va a conceder la subvención es que éstas se empleen para las actuaciones de rehabilitación de las zonas comunes de las viviendas de los edificios construidos con anterioridad a 2010, de los edificios de las zonas catalogadas como vulnerable; los edificios de las zonas que aparecen recogidas en las bases.
4º.- En el apartado 5.1, se elimina de las Bases de la convocatoria a las "asociaciones de vecinos" de beneficiarias porque estas no son titulares de los elementos comunes ni encajan en el régimen de la LPH.
5º Se ha eliminado el error dos plazos, por el que se establecían dos diferentes, uno para justificar y otro para la presentación de la declaración responsable.
6º.- Se ha eliminado de las bases el punto 9.f).

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

7º.- Se ha de eliminado de las Bases el Informe Estado del Edificio del 14.1, que, además, no afecta al informe de fiscalización.
Las nuevas bases con los cambios realizados tienen el CSV: 07EA004975D700W0Z6B2N3H7E1"

Vistas las "Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del ejercicio 2026: línea estratégica 15. ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica." una vez corregidas de fecha 30 de Octubre de 2026 y 07EA004975D700W0Z6B2N3H7E1 con el siguiente texto:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL EJERCICIO 2026: LÍNEA ESTRATÉGICA 15. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y/O REFORMA DE VIVIENDAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

1.- <u>OBJETO Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES</u>

Se efectúa la convocatoria que desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones en la modalidad de concurrencia no competitiva del ejercicio 2026 para la realización de mejoras en elementos comunes de edificios de viviendas.

La presente convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con la finalidad de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la conservación de edificios de tipología residencial colectiva en las que se detectan deficiencias básicas. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas directas que el Ayuntamiento de Utrera concede a comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades constituidas, para el fomento de la rehabilitación y conservación de las edificaciones. La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la rehabilitación y/o reforma de viviendas de tipología residencial colectiva y uso residencial declaradas en situación de vulnerabilidad económica por el Ayuntamiento de Utrera.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Podrán ser subvencionadas las referidas obras que se hayan realizado entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Se considerará subvencionable el 50% del coste del proyecto de las actuaciones de realizadas en las zonas comunes de los edificios de tipología residencial colectiva. Quedan excluidas las actuaciones en instalaciones comunitarias como pistas deportivas, piscinas, y cualquier

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 39 de 57

otra instalación o construcción de uso recreativo que la comunidad de propietarios disponga en el parcela del edificio.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio de 2024, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024, así como por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, y las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica. Asimismo, se regirá por lo previsto en la siguiente normativa:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Título II del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

3.- FINANCIACIÓN

El crédito presupuestario para atender la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS).
Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia no competitiva (orden de presentación) con sometimiento a los requisitos establecidos en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

4.- CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El porcentaje máximo subvencionable con respecto al presupuesto de la actuación o proyecto podrá alcanzar el 50 % de financiación.

2. El importe de las subvenciones no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación o el proyecto subvencionable.

3. Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento ordinario iniciado de oficio y se tramitarán en régimen de concurrencia

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 40 de 57

no competitiva, siguiendo el orden correlativo de entrada en la Sede Electrónica General del Ayuntamiento de Utrera, siempre que se cumplan los requisitos y hasta el agotamiento de los fondos previstos para las subvenciones.

5. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse hasta el plazo máximo del 31 de diciembre de 2026.

5.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

5.1. Requisitos de las personas o entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarios de la subvención las Comunidades de Propietarios conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal que reúnan los siguientes requisitos:

a) *Encontrarse el bien inmueble cuya actuación se pretende ubicado dentro de las siguientes localizaciones consideradas como zonas vulnerables:*

ZONA 1 (EL TINTE) BDA. EL TINTE, BDA. LOS REMEDIOS, CRISTO DE LOS AFLIGIDOS		
TIPO DE VÍA	*VÍA*	*CALLE LÍMITROFES CON OTRA ZONA*
AVDA.	*DE LOS PALACIOS*	*LOS BLOQUES PARES (BLOQUES 2 AL 38) DE ESTA AVDA PERTENECEN A LA ZONA 3*
AVDA.	*DOLORES IBARRURI*	
AVDA.	*BRIGADAS INTERNACIONALES*	
CALLE	*ASOCIACIONES DE VECINOS*	
CALLE	*ANTONIO DE NEBRIJA*	
CALLE	*CARLOS CANO*	
CALLE	*MOVIMIENTO MAQUI*	
CALLE	*CRISTO DE LOS AFLIGIDOS*	*PERTENECEN A LA ZONA 1 LOS BLOQUES 32 y 34 Y LOS BLOQUES 5 AL 41 (IMPARES)*
PLAZA	*VIRGEN DE LA CABEZA*	*LA ANTIGUA CASA CUARTEL (BLOQUE 1) Y LAS CASAS NUMERO 2 Y 3 PERTENECEN A LA ZONA 3*
PLAZA	*XIMÉNEZ SANDOVAL*	*PERTENECEN A LA ZONA 1 LOS BLOQUES 32 y 34 Y LOS BLOQUES 5 AL 41 (IMPARES)*

ZONA 2 (LA FONTANILLA). BDA LOS DOLORES, BDA. LA GORDILLA	
AVDA.	*DE LA FONTANILLA*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 41 de 57

CALLE	JÚPITER
CALLE	LUNA
CALLE	MARTE
CALLE	MERCURIO
CALLE	RIO GUADALIMAR
CALLE	ARROYO CALZAS ANCHAS
CALLE	CAMINO DE PARPAGÓN
CALLE	CAMINO DEL TÍO MARCOS
CALLE	HERMANOS PINZÓN
CALLE	JUAN DE LA COSA
CALLE	LA NIÑA
CALLE	LA PINTA
CALLE	NEPTUNO
CALLE	OBERON
CALLE	PALOS DE MOGUER
CALLE	PLUTÓN
CALLE	RÍO ALMANZORA
CALLE	RÍO ANDARAX
CALLE	RIO ANZUR
CALLE	RÍO ARENOSO
CALLE	RÍO BARBATE
CALLE	RÍO BEMBEZAR
CALLE	RÍO CASTRIL
CALLE	RÍO DARRO
CALLE	RÍO DILAR
CALLE	RÍO DUERO
CALLE	RÍO EBRO
CALLE	RÍO GALLEGO
CALLE	RÍO GENIL
CALLE	RÍO GUADAIRA
CALLE	RÍO GUADAIRILLA
CALLE	RÍO GUADAJOZ
CALLE	RÍO GUADALÉN
CALLE	RÍO GUADALETE
CALLE	RÍO GUALHORCE
CALLE	RÍO GUADALMEDINA
CALLE	RÍO GUADALQUIVIR
CALLE	RÍO GUADIANA
CALLE	RÍO GUADIARO
CALLE	RÍO HUÉZNAR
CALLE	RÍO JÁNDULA
CALLE	RÍO JÚCAR
CALLE	RÍO MIÑO
CALLE	RÍO ODIEL
CALLE	RÍO ROCINEJO
CALLE	RÍO SEGURA
CALLE	RÍO TAJO
CALLE	RÍO TINTO
CALLE	RÍO VÉLEZ
CALLE	RÍO VELLILLA
CALLE	RÍO VERDE
CALLE	RÍO VIAR
CALLE	RÍO (DE LOS)
CALLE	RODRIGO DE TRIANA
CALLE	SANTA MARÍA (LA)
CALLE	SATURNO
CALLE	TIERRA (LA)
CALLE	TRAFALGAR
CALLE	URANO
CALLE	VENUS

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

ZONA 3: BARRIADA DE LA PAZ	
BARRIADA	PAZ CALLE A (DE LA)
BARRIADA	PAZ CALLE B (DE LA)

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se acreditará mediante la aportación por parte de la entidad solicitante de subvención de certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia.

c) Hallarse al corriente con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, que serán verificados por el propio Ayuntamiento.

d) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Acreditación, en su caso, de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Dichos requisitos deberán mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del periodo de justificación.

5.2. Requisitos de los edificios

– Estar finalizados antes del año 2010, salvo que en el mismo resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años.

– Que al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores destinadas a usos compatibles, tenga uso residencial vivienda.

– Que al menos el 50% de las viviendas del edificio constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar la subvención.

– Contar con el acuerdo de la comunidad o agrupaciones de propietarios y con la autorización administrativa correspondiente cuando sea preceptivo.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

6.1. Gastos inherentes/asociados a las actuaciones:

- Gastos por la realización de obras de conservación y mantenimiento en elementos comunes de edificios de viviendas, con el propósito de recuperar la funcionalidad de las áreas o instalaciones deterioradas y/o mejorar la eficiencia energética, así como, aquellos cambios relacionado con razones estéticas.

6. 2. Otros gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actuaciones, incluyendo los de la gestión inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados, los de honorarios de los profesionales intervinientes, los de redacción de los proyectos o memorias, dirección de obra, certificados e informes técnicos, los derivados de la tramitación administrativa y otros similares, vinculadas a las actuaciones objeto de subvención.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 43 de 57

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La selección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6.3. No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

7.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán por medio del Tablón de anuncios municipal, surtiendo los efectos con la publicación en este medio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que esta publicación sustituirá a la notificación personal.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org). En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 44 de 57

convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.
2. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

*1. Las solicitudes se presentarán conforme al formulario **Anexo I** de la presente convocatoria, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y disponible en el portal web del Ayuntamiento. Deberán estar suscritas por la Presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.*
2. Tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera: www.utrera.org/sede-electronica/
3. Junto con la solicitud se deberá, deberá presentarse la siguiente documentación:
a) NIF de la comunidad de propietarios o inquilinos o de la agrupación de comunidades de propietarios y DNI/NIE de la persona representante legal de las mismas.
*b) Certificado de representación legal de la entidad solicitante. Se utilizará el formulario **Anexo II**.*
c) Certificado bancario del número de cuenta perteneciente a la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, siendo imprescindible que figure la misma como su titular.
d) Copia del acta o certificado del secretario o administrador, con el acuerdo de la comunidad de propietarios o inquilinos o de la agrupación de las mismas, por el que se aprueba las actuaciones objeto de subvención y petición de la misma, en el que ha de constar el nombramiento de la persona representante autorizada para solicitar la subvención.
e) Descripción detallada de los trabajos a realizados o a realizar, acompañado de reportaje fotográfico de las zonas en las que se ha actuado o se pretende actuar así como Presupuesto, ajustado a los precios actuales de mercado, emitido por empresa constructora o profesional autónomo (debidamente sellado y firmado). Deberá contar con la conformidad por parte de la comunidad de propietarios y, en su caso, justificación de la elección del presupuesto cuando la misma no recaiga en la oferta económica más ventajosa entre las solicitadas, que deberán aportarse con la justificación, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
f) Justificante de entrega del titulo habilitante para la ejecucion de obra(DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS o de solicitud de licencia de urbanistica, según la entidad de la obra) a

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 45 de 57

nombre de la Comunidad de Propietario solicitante.
g) Presupuestos de honorarios profesionales intervinientes en la gestión/desarrollo de las actuaciones, así como de la redacción de documentación técnica, informes, certificados.
4.- Además de lo anterior, las solicitudes deberán acompañarse de los certificados emitidos por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad social previstos en los artículos 18 y 19 , respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. No obstante, en el momento del pago , esta verificación podrá realizarse por la propia Administración mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, y en todo caso, deberán incorporarse al expediente.
5.- Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- <u>INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANOS COMPETENTES</u>

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera, y con el Decreto n.º 2025/5364, de 1 de agosto, de modificación de la Organización Municipal 2023-2027, el órgano competente para la instrucción y emisión de la propuesta de resolución provisional y la definitiva de la concesión de las subvenciones, será la persona titular de la Concejalía Delegada del Área de Delegación de Reactivación Económica, Empleo y Vivienda.

Será la Alcaldía-Presidencia competente para dictar las resoluciones de concesión, modificación, denegación, desistimiento y reintegro de las subvenciones, sin perjuicio de la delegación del ejercicio de sus atribuciones.

2. La propuesta de resolución provisional deberá notificarse a la entidad interesada, concediéndole trámite de audiencia por el plazo de 5 días, en el que las entidad beneficiaria provisional podrá:
a) Presentar alegaciones y cuantos documentos estimen pertinentes.

b) Comunicar la aceptación o renuncia de la subvención propuesta. En el caso de no aceptación, o no comunicación de su aceptación, se le tendrá por desistida de su petición.

c) Reformular su solicitud.

Para el cumplimiento de este trámite deberá utilizarse el formulario Anexo III Asimismo, en caso de reformulación de solicitudes, además deberá presentarse una nueva solicitud, ajustada a los términos de la reformulación.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

3. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

4. La resolución tendrá al menos los siguientes contenidos:

a) Entidades solicitantes a las que se concede la subvención e indicación expresa de las peticiones denegadas, así como aquéllas no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

b) Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

c) Cuantía de la subvención, aplicación presupuestaria a la que se imputa, presupuesto aceptado y porcentaje de ayuda con respecto al mismo.

d) Forma de pago.

e) Condiciones que se imponga a la entidad beneficiaria.

f)Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, y de la aplicación de los fondos recibidos.

5. El plazo de resolución será hasta el 31 de diciembre de 2026 (incluido)

6. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la misma, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

7. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

11.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

1. Toda alteración de las condiciones subjetivas y objetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales con posterioridad a la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida y el consiguiente reintegro, en su caso.

12.-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias están obligadas a:

a) Aceptar expresamente la subvención concedida.

b) Cumplir el objetivo y realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

c) Justificar la subvención mediante el modelo establecido al

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 47 de 57

efecto (Anexo IV).

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos sean requeridos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos destinados a la subvención, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, por un plazo de al menos cinco años.

f) Dar la adecuada difusión de que la actuación está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento, mediante la colocación de cartel conforme al modelo establecido.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

h) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

i) Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

j) Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

k) Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, o la solicitud de las mismas, en un plazo máximo de quince días desde la notificación del acuerdo de concesión o, en su caso, desde la fecha de la solicitud.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago de la subvención concedida requerirá, en todo caso, el cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

b) La entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y la obligación de reintegro de subvenciones.

2. El pago de la subvención se realizará con la resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, se realizará el pago anticipado del 100 % del importe otorgado en concepto de subvención a las personas o entidades beneficiarias, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actuación o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el artículo 30

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 48 de 57

de la Ley General de Subvenciones, así como en el Capítulo V de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la presentación de la cuenta justificativa conforme al formulario establecido al efecto (Anexo IV), acompañada de las facturas correspondientes, en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la actuación o proyecto subvencionado.

2. Asimismo, se deberá acreditar la adopción de medidas de difusión de la financiación pública recibida, efectuadas durante la ejecución de la actuación o proyecto.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	*Referencia:*

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
Nombre y apellidos/razón social:		*D.N.I./C.I.F.:*
Domicilio:		*C. Postal:*
Provincia:	*Municipio:*	
Tfno. Fijo:	*Tfno. Móvil:*	*Dirección de correo electrónico:*

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO		
Nombre y apellidos:		*D.N.I.:*
Domicilio:		*C. Postal:*
Provincia:	*Municipio:*	
Tfno. Fijo:	*Tfno. Móvil:*	*Dirección de correo electrónico:*

3 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:	
Ejercicio económico:	*Fecha convocatoria:*
LÍNEA DE ACTUACIÓN:	*IMPORTE SOLICITADO:*

4 – EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5 – SOLICITA:
El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 49 de 57

DATOS DE LA OBRA

Emplazamiento	
Referencia catastral	
Descripción detallada de las obras	
Presupuesto:	
Fecha de realización de obra	
Fecha petición titulo habilitante para la ejecución de obra	

6 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:
DESCRIPCIÓN:
☐ *NIF de la comunidad de propietarios y DNI/NIE de la persona representante legal de las mismas.*
☐ *Certificado de representación legal de la entidad solicitante. Se utilizará el formulario* ***Anexo II.***
☐ *Certificado bancario del número de cuenta.*
☐ *Copia del acta o certificado del secretario o administrador.*
☐ *Descripción detallada de las actuaciones, reportaje fotográfico y Presupuesto de Ejecución Material de desglosado por unidades de obra.*
☐ *Presupuestos de gestión y honorarios profesionales.*
☐ *Justificante de titulo habilitante para la ejecución de obra*

OTROS GASTOS

☐ *Honorarios profesionales intervinientes en la gestión/desarrollo de las actuaciones.*

☐ *Costes de la redacción de documentación técnica, informes, certificados.*

7 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
☐	*Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que se me requieran*

Conforme a lo dispuesto en apartado 6 de las bases que rigen la convocatoria, ésta se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla y sus

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 50 de 57

sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

Utrera, a de de 2026 .
(Firma del/de la compareciente)
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐	*La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.*
☐	*La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
☐	*La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.*
☐	*La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:*

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	*Concedidas*	*Administración / Ente público privado*	*Importe*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

ANEXO II
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

1 - DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. Expte.:	*Referencia:*
2 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
EJERCICIO ECONÓMICO:	*FECHA DE CONVOCATORIA:*
LINEA DE ACTUACIÓN:	*IMPORTE SOLICITADO:*

3 – DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A	
Nombre y apellidos:	*D.N.I.:*
Secretaría de la Entidad	

CERTIFICA: *que* *D°/Dª* _____, *con D.N.I. :_____, vecino/a de _____, con domicilio en _____ n.° _____, es Presidente/a de la entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ____ de _____ de 2.0___, ostentado en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.*

Utrera, a ___ de _____ de 2.0__

V°B°
EL/LA PRESIDENTE/A *EL/LA SECRETARIO/A*
(Firma y sello)

Nombre: _____ *Nombre:* _____
*D.N.I.:*_____ *D.N.I.:*_____

ANEXO III
ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	*Referencia:*

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A		
Nombre y apellidos/razón social:		*D.N.I./C.I.F.:*
Domicilio:		*C. Postal:*
Provincia:	*Municipio:*	
Tfno.:	*Dirección correo electrónico:*	
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE		

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 52 de 57

Nombre y apellidos:	*D.N.I.:*

3 – SUBVENCIÓN SOLICITADA		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:		
FECHA DE CONVOCATORIA:	*LINEA ESTRATÉGICA: LE__*	*LINEA DE SUBVENCIÓN: LS__*

4 – ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN:

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ ***CONCEDIDA*** *por el importe o pretensión solicitado.*

☐ ***CONCEDIDA*** *por un importe o pretensión inferior al solicitado.*

☐ ***DESESTIMADA.***

☐ ***DESESTIMADA*** *pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.*

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ ***ACEPTO*** *la subvención propuesta.*

☐ ***DESISTO*** *de la solicitud.*

☐ ***REFORMULO.*** *(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:*

☐ ***ALEGO*** *lo siguiente:*

CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO SÓLO EN EL CASO DE REFORMULAR

En el caso de que la propuesta provisional de concesión de la subvención/ayuda sea de importe inferior al solicitado, reformulo el proyecto en los término abajo indicados, ajustando los compromisos y condiciones presentados inicialmente y garantizando la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad.

Si a consecuencia de la reformulación el plazo de ejecución del proyecto sufriera alguna modificación sobre el establecido en la solicitud inicial de la subvención, este nuevo plazo tendría como fechas de inicio y término las siguientes:

Fecha inicio _____ y fecha término _____

Esta aceptación queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de la subvención/ayuda solicitada adoptada por acuerdo del órgano concedente.

<u>Se deberá/n adjuntar nuevo/s modelo 1 reformulado/s</u>

4 – REFORMULACIÓN:

	IMPORTE TOTAL PROYECTO	*IMPORTE SOLICITADO*	*IMPORTE PROPUESTO*	*APORTACIÓN ENTIDAD*
PETICIÓN INICIAL				

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

PROPUESTA PROVISIONAL				
REFORMULACIÓN				

Utrera, a de de 2026.- .
(Firma del/de la representante)

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE				
Núm. expte.:		*Referencia:*		
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A				
Nombre y apellidos/razón social:				*D.N.I./C.I.F.:*
Domicilio:				*C. Postal:*
Provincia:		*Municipio:*		
Tfno. Fijo:	*Tfno. Móvil:*	*Dirección de correo electrónico:*		
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO				
Nombre y apellidos:				*D.N.I.:*
Domicilio:				*C. Postal:*
Provincia:		*Municipio:*		
Tfno. Fijo:	*Tfno. Móvil:*	*Dirección de correo electrónico:*		
3– DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA				
EJERCICIO ECONÓMICO:	*FECHA DE LA CONVOCATORIA:*	*FECHA DE CONVOCATORIA:*		
LINEA DE ACTUACIÓN:	*LE_*	*LINEA SUBVENCIÓN:*	*LS_*	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD				
4 – DECLARACIÓN				
☐ *DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.*				
5– FINANCIACIÓN				

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 54 de 57

Coste total del programa o proyecto:	
Importe total de la subvención aplicado a este programa o proyecto	
Importe aplicado de otras subvenciones públicas de la presente anualidad:	
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):	

6 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN						
Socios de la entidad:		*Usuarios/ destinatarios :*		*Admite la participación de no socios de la entidad*	☐ *Sí*	☐ *No*

7 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO					
Fecha inicial:		*Fecha Final:*		*Duración:*	

8 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL	
Ámbito territorial de la entidad	
El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:	
1:	
2:	
3:	
4:	

9 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS			
Socios		*No socios:*	

10 – MATERIALES UTILIZADOS

11 – ACTUACIONES REALIZADAS

12– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

13 – CONCLUSIONES

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 55 de 57

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº	*Nº Activ./ Actuación*	*Nº Factura*	*Fecha*	*Emisor*	*Concepto*
• *Se adjuntan los originales de las facturas* • *Utilizar más impresos si es necesario*					*TOTAL.....*

Utrera, a de de 2026 .

(Firma del/de la compareciente)

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	*DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN*

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la Línea Estratégica LE15 LS3 de ayudas para rehabilitación y/o reforma de viviendas en situación de vulnerabilidad económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como lo anexos que les acompañan.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Línea Estratégica	*Línea de Subvención*	*Aplicación Presupuestaria*	*Importe ejercicio 2026 (€) y*
LE15	*LS3*	*22 1522 48999*	*50.000 €*
número de Operación (RC)			*2026 22023173*

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 56 de 57

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22 1522 48999 del Presupuesto de 2026, operación RC 2026 2023173.
CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.
QUINTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
SEXTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local al Área de Reactivación Económica y empleo.
En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALIA DE REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel M.ª Gonzalez Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049833500I1R6A8L6V6X9 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 03/11/2026 13:42:01

DOCUMENTO: 20264817717
Fecha: 03/11/2026
Hora: 13:41

Página 57 de 57